

El Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 32, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 y en el numeral 9.2 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Certificación de Mezcales Guerrerenses, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 14 de abril de 2023.

CONVOCA A:

Personas físicas o personas morales legalmente constituidas, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, con actividad económica, dedicada a la producción de mezcal, interesadas en la certificación de su producto, para favorecer su comercialización en condiciones competitivas, a presentar su solicitud de apoyo para participar en el Programa de Apoyo a la Certificación de Mezcales Guerrerenses.

I.- Objeto

Incrementar la productividad y la capacidad de personas físicas o morales con actividad económica dedicada a la producción de mezcal, mediante apoyos en capacitación, infraestructura, equipamiento y para que obtengan la certificación de la NOM-070- SCFI-2016, contribuyendo a mejorar el nivel de bienestar de las y los de productores de mezcal guerrerense.

II.- Vigencia de la Convocatoria

La presente Convocatoria tendrá una vigencia de **20 días hábiles** contados a partir de su fecha de publicación; o hasta agotar el número de apoyos programados.

III.- Monto presupuestal disponible

El monto total disponible de la presente Convocatoria es de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.), destinados al otorgamiento de **apoyos económicos a productores de mezcal** conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Certificación de Mezcales Guerrerenses y la presente convocatoria.

IV.- Montos de los apoyos

El Programa de Apoyo a la Certificación de Mezcales Guerrerenses, otorgará, por única ocasión, apoyos económicos a productores de mezcal por un monto máximo de hasta \$92,381.00 (Noventa y dos mil, trescientos ochenta y un pesos 00/100 M. N.) por persona beneficiaria; conforme a lo siguiente:



Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Primer Piso, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074 Chilpancingo, Guerrero.



www.guerrero.gob.mx



sefodeco.guerrero
@sefodeco.gro



sefodeco@guerrero.gob.mx
(747) 4719877



Modalidad	Concepto de apoyo	Monto
1. Certificación como Productor de Mezcal.	1.1. Capacitación: Buenas prácticas para producir mezcal.	Hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.)
	1.2. Infraestructura y equipamiento para fábricas.	Hasta \$57,381.00 (Cincuenta y siete mil, trescientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.)
	1.3. Certificado como Productor de Mezcal. (Instalaciones).	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.).

Para la comprobación del recurso otorgado por concepto de apoyo, se deberá anexar al formato de "Reporte de comprobación del apoyo" (Anexo 4) la siguiente documentación:

1.1 Capacitación: Buenas prácticas para producir mezcal: La capacitación deberá ser impartida por un Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC). El beneficiario deberá presentar copia de la constancia de participación y copia de la factura electrónica que imita el OEC por concepto de impartición de la "Capacitación: Buenas prácticas para producir mezcal".

1.2. Infraestructura y equipamiento para fábricas: Copia del documento que acredite la visita de inspección realizada en la fábrica de mezcal, emitido por un OEC que, especifique los requerimientos faltantes en infraestructura y equipamiento. Con el apoyo económico otorgado, sólo se podrán adquirir los requerimientos faltantes que se encuentren mencionados en el documento de visita de inspección y deberán de presentar copias de las facturas que acrediten la adquisición realizada.

1.3. Certificado como Productor de Mezcal. (Instalaciones): Presentar copia de la factura electrónica emitida por el OEC, por concepto de "Certificado como Productor de Mezcal. (Instalaciones)", y concluido el proceso de certificación deberá presentar copia del Certificado, constancia o dictamen de cumplimiento emitido por el OEC.

El incumplimiento en la presentación, en tiempo y forma, del reporte de comprobación o cualquier incumplimiento, a los establecido en las Reglas de Operación, la Convocatoria o las disposiciones jurídicas aplicables, tendrá como consecuencia la cancelación del apoyo otorgado y, en consecuencia, solicitar a la persona beneficiaria el reintegro de los recursos públicos otorgados.

V.- Cobertura

La Convocatoria tendrá una cobertura estatal, por lo tanto, podrán participar personas físicas o personas morales legalmente constituidas, con actividad económica



Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Primer Piso, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074 Chilpancingo, Guerrero.

www.guerrero.gob.mx

[sefodeco.guerrero](https://www.facebook.com/sefodeco.guerrero)
 [@sefodeco.gro](https://twitter.com/sefodeco.gro)

sefodeco@guerrero.gob.mx
 (747) 4719877



dedicada a la producción de mezcal, que tengan su domicilio fiscal en el estado de Guerrero.

VI.- Criterios de Elegibilidad

Los interesados en participar deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Para el caso de las y los productores, acreditar la propiedad de una fábrica de mezcal en funcionamiento;
2. Domicilio fiscal en el estado de Guerrero;
3. Realizar actividades económicas dedicadas a la producción de bebidas destiladas de agave;
4. No ser servidora o servidor público en activo del gobierno federal, estatal o municipal, ni tampoco de los poderes Legislativo y Judicial, y
5. Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y las convocatorias correspondientes del Programa.

VII.- Requisitos

Las personas interesadas en participar en el Programa de Apoyo a la Certificación de Mezcales Guerrerenses deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos	Documentos
1. Presentar solicitud de apoyo de acuerdo con la convocatoria correspondiente.	Formato de Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyo a la Certificación de Mezcales Guerrerenses. (Anexo 1)
2. Identificación de la persona solicitante.	Persona física: Copia de la Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte vigente de la persona solicitante. Persona moral: Copia de la Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte vigente de la o el representante legal.
3. Para el caso de personas morales, acreditar la constitución legal.	Copia del acta constitutiva, sus modificaciones y, en su caso, copia de documento que acredite la personalidad jurídica de la o el representante o apoderado legal.
4. Realizar actividad económica de productor de bebidas destiladas de agave	Constancia de Situación Fiscal con actividad económica de productor de bebidas destiladas de agave, con una vigencia no mayor a un mes de la fecha de impresión. Nota: Se validará la autenticidad de la Constancia a través de los medios correspondientes.

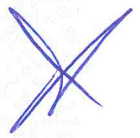


Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Primer Piso, Edificio Acazulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074 Chilpancingo, Guerrero.

 www.guerrero.gob.mx

 [sefodeco.guerrero](https://www.facebook.com/sefodeco.guerrero)
 [@sefodeco.gro](https://twitter.com/sefodeco.gro)

 sefodeco@guerrero.gob.mx
 (747) 4719877



5. Comprobante de domicilio de la persona física o moral.	Copia de recibo telefónico, servicio de agua, luz, predial o constancia de radicación, con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.
6. Cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria.	Carátula del estado de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante, con CLABE interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de expedición.
7. No duplicar apoyos del Gobierno del Estado.	Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste la persona solicitante que, en el presente ejercicio fiscal, no ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno del Estado, para los mismos conceptos de apoyo solicitados.
8. No encontrarse activo como servidora o servidor público.	Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste la o el solicitante que no es servidor público del gobierno federal, estatal o municipal, ni tampoco de los poderes Legislativo y Judicial.
9. Acreditar la propiedad	Presentar documento jurídico que acredite la propiedad de una fábrica de mezcal en funcionamiento, con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición. (Documento expedido por alguna autoridad, en el que se haga constar que la persona solicitante es dueña de la fábrica de mezcal que se pretende certificar)
10. Acreditar inscripción de la empresa en el Registro Empresarial Guerrerense.	Presentar copia del Certificado de Empresa Guerrerense.

Para el caso de las solicitudes de apoyo económico autorizadas, el solicitante deberá emitir factura electrónica digital (CFDI), compuesta por archivos PDF y XML, en los tiempos señalados en el oficio de autorización del apoyo económico que emita la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico en favor del solicitante; en caso de incumplimiento, en tiempo y forma, se tendrá por desistida la solicitud.

En el oficio de autorización del apoyo, se solicitará el Reporte de Comprobación del Apoyo, mismo que deberá presentarse en el formato identificado como **Anexo 4** de la presente Convocatoria, en un plazo de 60 días naturales contados a partir del día siguiente de la recepción del apoyo.

Los requerimientos de información y las resoluciones correspondientes serán notificadas en el correo electrónico señalado en el formato de solicitud del Programa de Apoyo a



Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Primer Piso, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074 Chilpancingo, Guerrero.

 www.guerrero.gob.mx

 [sefodeco.guerrero](https://www.facebook.com/sefodeco.guerrero)
 [@sefodeco.gro](https://twitter.com/sefodeco.gro)

 sefodeco@guerrero.gob.mx
 (747) 4719877



la Certificación de Mezcales Guerrerenses, por lo que se recomienda revisarlo con oportunidad.

Las solicitudes de apoyo podrán presentarse de manera presencial en las oficinas de la Dirección General Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas, o enviarse al correo electrónico mineria.sefodeco@guerrero.gob.mx escaneando por separado cada documento en archivo PDF; **opción sugerida para ahorro de tiempo y recursos económicos.**

VIII.- Criterios Técnicos de Evaluación

Criterio Técnico de Evaluación	Puntuación
Solicitud de apoyo y documentos de requisitos presentados en tiempo y forma	60 puntos
Producción mínima de 1500 litros anuales de mezcal.	15 puntos
Solicitudes presentadas por mujeres.	10 puntos
Solicitudes que cuenten con registro de marca o en trámite.	10 puntos
Solicitantes que cuenten con vivero de agave.	5 puntos
Calificación máxima de evaluación	100 puntos

Para la aplicación de los Criterios Técnicos de Evaluación, relativos al registro de marca o en trámite y vivero de agave, los solicitantes deberán presentar, en su caso, los siguientes requisitos:

- Para Solicitudes que cuenten con registro de marca o en trámite, presentar copia del título de registro de marca o comprante de presentación de la solicitud de registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y copia del comprobante de pago.
- Para el criterio de Solicitantes que cuenten con vivero de agave, presentar documento expedido por alguna autoridad en el que se haga constar la existencia del vivero y anexar evidencia fotográfica del vivero.

IX.- Contacto de atención

Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco,

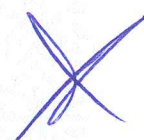


Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Primer Piso, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074 Chilpancingo, Guerrero.

 www.guerrero.gob.mx

 [sefodeco.guerrero](https://www.facebook.com/sefodeco.guerrero)
 [@sefodeco.gro](https://twitter.com/sefodeco.gro)

 sefodeco@guerrero.gob.mx
 (747) 4719877



Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Gro.

Horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.

Número telefónico (747) 471 9700 Extensión: 9924 y 6723.

Correo electrónico: mineria.sefodeco@guerrero.gob.mx

En el Portal Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero se encuentran disponibles los siguientes documentos:

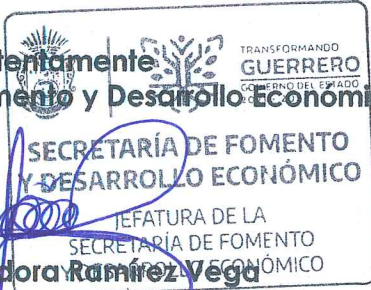
- Reglas de Operación.
- Convocatoria.
- Formato de solicitud de apoyo (Anexo 1)
- Formato de escrito de no haber recibido apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno del estado, para los mismos conceptos de apoyo solicitados (Anexo 2).
- Formato de escrito en el que manifieste el solicitante que no es servidor público de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal, ni de los poderes Legislativo o Judicial (Anexo 3).
- Reporte de comprobación del apoyo (Anexo 4).

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria serán atendidos por el Comité de Evaluación del Programa, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal."

Chilpancingo, Gro., a 03 de agosto de 2023.

Atentamente,
La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico



SECRETARÍA DE FOMENTO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
JEFATURA DE LA
SECRETARÍA DE FOMENTO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Mtra. Teodora Ramírez Vega



Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Primer Piso, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074 Chilpancingo, Guerrero.

 www.guerrero.gob.mx

 [sefodeco.guerrero](https://www.facebook.com/sefodeco.guerrero)
 [@sefodeco.gro](https://twitter.com/sefodeco.gro)

 sefodeco@guerrero.gob.mx
 (747) 4719877

